MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LA SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN HUELVA.

CONTR/2026/211741

Dentro del ámbito de actuación de esta Delegación Territorial, se dan las circunstancias que se exponen a continuación que ponen de manifiesto una necesidad a satisfacer y que justifican la iniciación de un expediente de contratación, conforme a lo previsto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En la sede de esta Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Huelva, sita en Camino del Saladillo, s/n, código postal 21007, de Huelva, se hace necesaria la prestación del **servicio de vigilancia y seguridad**, no existiendo en la relación de puestos de trabajo personal que pueda acometer la prestación del servicio señalado. Dicho servicio se fundamenta en la necesidad de responder a las amenazas, riesgos y medidas de seguridad para esta Delegación, de conformidad con lo aprobado en el Plan de Seguridad Interior Provincial de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Huelva, de fecha 22/05/2023, aprobado por el Comité de Seguridad Interior y Seguridad TIC de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, y posteriormente modificado con fecha 01/10/2025 (recomendación recogida en el Informe de la Secretaría General de Interior, de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias, de fecha 9/06/2026).

El actual contrato de vigilancia y seguridad es el Contrato basado en el Acuerdo Marco de homologación de servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, con nueva licitación para la sede de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Huelva, expediente CONTR/2025/477843, adjudicado el 19 de septiembre de 2025 y que tiene como vencimiento el 31 de diciembre de 2026, sin opción de prórroga. El servicio se viene realizando por la empresa adjudicataria GRUPO CONTROL, EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U., en servicio de **24 horas** y con **5 trabajadores a turnos**, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. El servicio de vigilancia que se plantea es imprescindible, estimándose necesaria la contratación del mismo número de horas que hay contratadas en la actualidad.

En nota informativa emitida por la Dirección General de Contratación sobre la finalización de la vigencia de este Acuerdo Marco, se expresa la intención de no prórroga del mismo, por lo que no es posible la formalización de nuevos contratos basados en el mismo desde el pasado 22 de febrero de 2026. Así mismo, se informa que dicha Dirección General, junto a la Secretaría General de Interior, está trabajando en la preparación del nuevo Acuerdo Marco de Homologación de Servicios para la Seguridad Interior, cuya formalización se prevé para el último trimestre de 2026. No obstante, se recomienda a cada órgano gestor valorar si resulta posible esperar a la entrada en vigor del nuevo Acuerdo Marco o si, por el contrario, deben considerar alternativas de contratación. Es en este contexto, por lo que este órgano de contratación toma la determinación de iniciar esta contratación en previsión de que el nuevo Acuerdo Marco no se formalice a tiempo.

La sede de esta Delegación Territorial consta de varios edificios de una planta, con una superficie total de unos 14.312 metros cuadrados, siendo la construida de unos 4.131 metros cuadrados, rodeados por una zona ajardinada, y con una verja exterior de unos 2 metros de altura. Dicha sede dispone, además, de un parking con capacidad para unos 100 vehículos. Consta de dos accesos, uno de ellos exclusivamente peatonal a la Avenida de Andalucía, y otro acceso, peatonal y para vehículos, desde la Avenida Camino del Saladillo, cuyo control de acceso se realiza, en primera instancia, desde un sistema automático con cámara de detección de matrículas y, en segunda instancia, desde el puesto interior, ocupado por el vigilante de seguridad, quien puede verificar también el acceso.

Se propone la ejecución del contrato bajo la figura del contrato de servicio, definido en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con las siguientes características:

• **Objeto**: Vigilancia y seguridad de la sede de esta Delegación Territorial, con una superficie total de 14.312 metros cuadrados (4.131 construidos) y un aparcamiento en superficie con capacidad aproximada unos 100 vehículos.

• **Duración del contrato**: Doce meses desde la finalización del anterior contrato. Se estima que la fecha de inicio del contrato será el 1 de enero de 2027. Sin posibilidad de prórrogas.

• **Tipo de contrato**: Servicios.

• **Procedimiento de adjudicación**: Abierto.

• **Justificación de la elección del procedimiento**: La elección del procedimiento se corresponde con lo dispuesto en los artículos 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

• **Valor estimado del contrato**: 246.387,92 € (IVA excluido).

• **Presupuesto de licitación del contrato**:
- ✗ Presupuesto sin IVA: 246.387,92 €
- ✗ IVA 21%: 51.741,46 €
- ✗ Importe total: 298.129,38 €

• Los importes del servicio de imputarán a las siguientes **partidas presupuestarias**:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2027	273.285,26 €	1400020000 G/12S/22701/21
2028	24.844,12 €	1400020000 G/12S/22701/21

Importe desglosado:
Para realizar el cálculo del presupuesto base de licitación, tanto del número de horas como de los importes a aplicar en cada caso, se ha utilizado (respetando las condiciones de aplicación establecidas en el Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Seguridad para el periodo 2026-2030, publicado en el BOE

Num. 95, de 18 de abril de 2026) una herramienta ofimática, hoja de cálculo, que automatiza la práctica totalidad de las operaciones a realizar de manera que, con la introducción de los datos básicos iniciales, permite obtener dicho presupuesto de licitación. Esta herramienta fue publicada como documento en la página web de Contratación Centralizada en la Junta de Andalucía, para los contratos basados en el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios para la Seguridad Interior con destino a Inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, formalizado el 23 de febrero de 2024, para un período inicial de dos años. Dicha herramienta ofimática ha sido ligeramente modificada y actualizada con los importes recogidos en el mencionado Convenio Colectivo para 2026-2030, para que sirva también para determinar el presupuesto base de este contrato. Además se pone de manifiesto que en el Convenio aplicable no existe desagregación por género de las retribuciones, por lo que no se hace distinción.

El presupuesto base de licitación se alcanza por lo establecido en las siguientes **TABLAS**, con cada elemento desglosado:

1) **Primero**, vamos a exponer un cuadrante con las características principales del contrato:

0. Localización

1. Definición del Contrato: Se trata de la modalidad M2: Vigilancia y mantenimiento de sistemas con gestión de alarmas.

2. Calendario, jornadas y horarios: Se trata de un contrato con jornadas de 24 horas, los 7 días de la semana.

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

0. LOCALIZACIÓN:

PROVINCIA:	HUELVA	MUNICIPIO:	HUELVA
DIRECCIÓN:	Camino del Saladillo, s/n - Edificio Vistalegre		
ORGANISMO:	Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo		

1. DEFINICIÓN DEL CONTRATO:

MODALIDAD A LA QUE CORRESPONDE EL CONTRATO: M2 — Vigilancia y mantenimiento de sistemas con gestión de alarmas

2. CALENDARIO, JORNADAS Y HORARIOS:

ÁMBITO TEMPORAL DEL CONTRATO: FECHA DE INICIO: 01/01/2027 FECHA DE FINALIZACIÓN: 31/12/2027

RELACIÓN DE FESTIVOS LOCALES: 2027

Festivo 1:	03/08/2027			
Festivo 2:	08/09/2027			

HORARIO DE LA PRESTACIÓN:

	FRANJAS HORARIAS: Entre las 06:00 y las 22:00			Entre las 22:00 y las 06:00		
	DE:	A:	TOTAL:	DE:	A:	TOTAL:
De lunes a viernes no festivos:	06:00	22:00	16	22:00	06:00	8
Fin de semana (sábado + domingo):	06:00	22:00	16	22:00	06:00	8
Festivos no sábados:	06:00	22:00	16	22:00	06:00	8
Festivos sábados:	06:00	22:00	16	22:00	06:00	8
Noche Buena: ¿Incluye jornada de Noche Buena?			SI	22:00	06:00	8
Noche Vieja: ¿Incluye jornada de Noche Vieja?			SI	22:00	06:00	8

2) **Segundo**, vamos a presentar un cuadrante donde se determina la duración del contrato en años, meses, días y horas del mismo:

1. Duración del contrato en años, meses y días por año.

2. Cálculo de horas de prestación, separando la jornada diurna y la nocturna.

3. Cómputo de horas para la aplicación de los complementos.

DETERMINACIÓN DE LA DURACIÓN DEL CONTRATO Y HORAS DE TRABAJO

1. DURACIÓN DEL CONTRATO:

N.º DE AÑOS COMPLETOS DEL CONTRATO:	1

	2027	TOTAL
N.º DE MESES COMPLETOS DEL CONTRATO:	12	12
N.º DE DÍAS SUELTOS:	0	0
N.º DE MESES EN FORMATO DECIMAL:	12,00	12,00

NÚMERO DE DÍAS DEL CONTRATO:	2027	TOTAL
De lunes a viernes no festivos:	249	249
Fin de semana (sábado + domingo):	104	104
Festivos no sábados:	12	12
TOTAL	**365**	**365**
Festivos sábados:	2	2
Noche Buena:	1	1
Noche Vieja:	1	1

2. CÁLCULO DEL NÚMERO DE HORAS DE PRESTACIÓN:

Entre las 06:00 y las 22:00 horas:	2027	TOTAL
De lunes a viernes no festivos:	3.984,00	3.984,00
Fin de semana (sábado + domingo):	1.664,00	1.664,00
Festivos no sábados:	192,00	192,00
TOTAL	**5.840,00**	**5.840,00**
Festivos sábados:	32,00	32,00

Entre las 22:00 y las 06:00 horas:	2027	TOTAL
De lunes a viernes no festivos:	1.992,00	1.992,00
Fin de semana (sábado + domingo):	832,00	832,00
Festivos no sábados:	96,00	96,00
TOTAL	**2.920,00**	**2.920,00**
Festivos sábados:	16,00	16,00

3. CÓMPUTO DE HORAS PARA APLICACIÓN DE LOS COMPLEMENTOS:

	2027	TOTAL
Total horas ESTÁNDAR:	8.760,00	8.760,00
Total horas TRABAJO NOCTURNO:	2.920,00	2.920,00
Total horas FINES DE SEMANA:	2.496,00	2.496,00
Total horas FESTIVOS:	336,00	336,00

3) **Tercero**, vamos a presentar un cuadrante con el importe de los complementos y suplementos. En lo que respecta a este contrato:

A. Complementos: Plus de antigüedad (1), plus de radioscopia básica (4), plus de trabajo nocturno (5), plus de fin de semana y festivos (6) y pluses de nochebuena y nochevieja (7).

B. Suplementos: Seguridad Social, costes directos e indirectos, gastos generales y beneficio industrial.

IMPORTE DE LOS COMPLEMENTOS

1. PLUS DE ANTIGÜEDAD:

Tipo de contrato:	Continuación
Media de las antigüedades:	18,40
Años a considerar:	18,40
N.º de trienios (antes del 01/01/1997):	0
N.º de quinquenios (desde el 01/01/1997):	3

			2027			
Importes mensuales por persona:	Importes unitarios según CCEES:	Trienios:	25,51 €			
		Quinquenios:	47,47 €			
	Importes por periodos:	Trienios:	0,00 €			
		Quinquenios:	142,41 €			
	Importes totales (trienios+quinquenios):		142,41 €			
	Corrección según art. 42.c del CCEES [I]:		142,41 €			
Importes mensuales por puesto:	Total horas:		8.760,00			
	Meses de contrato:		12,00			
	Horas por mes:		730,00			
	N.º jornadas mensuales (162 horas/mes):		4,51			
	Importe mensual corregido:		642,27 €			
	Importe total del complemento:		**7.707,24 €**			

2. PLUS DE PELIGROSIDAD (SERVICIOS CON ARMA): NO

		2027	0	0	0
Importes según convenio:	Importe por hora:	0,00 €			
	Total horas:	0,00			
	Importe total del complemento:	**0,00 €**			

3. PLUS DE RESPONSABLE DE EQUIPO DE VIGILANCIA: NO

4. PLUS DE RADIOSCOPIA BÁSICA:

			2027	0	0	0
Se preve el uso de radioscopia: SI		Importe/hora (CCEES):	0,22 €			
	N.º de horas diarias dedicadas al uso de radioscopia:		5	5	5	
Importes:	Importe por día:		1,10 €			
	Total días:		249			
	Importe total del complemento:		**273,90 €**			

5. PLUS DE TRABAJO NOCTURNO:

	2027	0	0	0
Importes por hora de TRABAJO NOCTURNO s/ Convenio:	1,30 €			
N.º de horas totales de TRABAJO NOCTURNO:	2.920,00			
Importe total del complemento:	**3.796,00 €**			

6. PLUS DE FIN DE SEMANA Y FESTIVOS:

¿Es un contrato exclusivo de fines de semana y festivos? NO

	2027	0	0	0
Importes por hora de FIN DE SEMANA Y FESTIVOS s/ CCEES:	1,06 €			
N.º de horas totales de trabajo en FIN DE SEMANA:	2.496,00			
N.º de horas totales de trabajo en FESTIVOS:	336,00			
N.º de horas totales de trabajo en FIN DE SEMANA Y FESTIVOS:	2.832,00			
Importe total del complemento:	**3.001,92 €**			

7. PLUSES DE NOCHE BUENA Y NOCHE VIEJA:

Incluye jornada de Noche Buena: SI — y Noche Vieja: SI

		2027			
Importes por noche s/ Convenio:		86,40 €			
N.º de jornadas de trabajo en NOCHE BUENA:		1			
N.º de jornadas de trabajo en NOCHE VIEJA:		1			
Importe total del complemento por Noche Buena:		**86,40 €**			
Importe total del complemento por Noche Vieja:		**86,40 €**			
IMPORTE TOTAL INICIAL DE COMPLEMENTOS:		**14.951,86 €**			
SUPLEMENTOS:		2027	0	0	0
Seguridad social(SS):	Tipo inicial: 33,50 %				
	Mecanismo de Equidad Intergeneracional S	0,83 %			
	Tipo total incluyendo MEI:	34,33 %			
	Tipo corregido según modalidad:	28,02 %			
	Total importe:	4.189,02 €			
Costes directos de materiales y/o equipo (CDM): 2,40 %		459,38 €			
TOTAL COSTES DIRECTOS:		**19.600,26 €**			
Costes indirectos (CI): 6,26 %		1.226,98 €			
TOTAL COSTES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:		**20.827,24 €**			
Gastos Generales (GG): 9,00 %		1.874,45 €			
Beneficio industrial (BI): 8,20 %		1.707,83 €			
IMPORTE TOTAL FINAL DE COMPLEMENTOS:		**24.409,52 €**			

4) **Cuarto**, establecemos un cuadro relativo al complemento de antigüedad que se calcula haciendo media de las antigüedades (en años) respectivas de cada uno de los trabajadores actuales (a subrogar), y que aparecen en el cuadro con sus iniciales respectivas:

CÁLCULO DE LA ANTIGÜEDAD

MEDIA DE LAS ANTIGÜEDADES (AÑOS): 18,4

ANTIGÜEDAD DE CADA UNA DE LAS PERSONAS ACTUALES EN AÑOS:

Nº	RELACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS ACTUALES	ANTIGÜEDAD
1	Vigilante de Seguridad (JMGR)	24
2	Vigilante de Seguridad (VRM)	21
3	Vigilante de Seguridad (SSL)	21
4	Vigilante de Seguridad (JMR)	20
5	Vigilante de Seguridad (MMMT)	6

5) **Quinto**, exponemos un cuadrante donde aparece el cálculo del importe del puesto de vigilancia y seguridad interior para este contrato (IVA excluido):

1. Importe por hora estándar.

CÁLCULO DEL IMPORTE DEL PUESTO

1. IMPORTES, POR HORA, DE LA MODALIDAD:

	MODALIDAD DEL CONTRATO	2027			
M2	Vigilancia y mantenimiento de sistemas con gestión de alarmas	25,34 €			

El desglose del importe por hora estándar finalmente considerado se expone a continuación, resultado de sumar los costes de las tres actividades principales que comprenden el objeto del presente contrato: vigilancia (A1), mantenimiento de sistemas de seguridad (A2) y gestión de alarmas (A3).

Coste Vigilancia (A1). CCEES-2027	2027	
	T. Mensual	T. Anual
Sueldo Base	1.201,92 €	14.423,04 €
Plus de peligrosidad mínimo	24,93 €	299,16 €
Plus de distancia y transporte	142,63 €	1.711,56 €
Plus de mantenimiento de vestuario	116,21 €	1.394,52 €
Complemento de vencimiento superior al mes	342,32 €	4.107,78 €
Subtotal	**1.828,01 €**	**21.936,06 €**
Seguridad Social (34,33% - 34,42% - 34,50%)	627,55 €	7.530,65 €
TOTAL COSTES DIRECTOS M.O.	**2.455,56 €**	**29.466,71 €**
Costes directos de materiales y/o equipo	1,20 %	353,60 €
TOTAL COSTES DIRECTOS		**29.820,31 €**
Costes indirectos	6,26 %	1.866,75 €
TOTAL COSTE EJECUCIÓN SERVICIO		**31.687,06 €**
Gastos Generales	8,10 %	2.566,65 €
Beneficio industrial	8,20 %	2.598,34 €
TOTAL IMP. MÁX. LICITACIÓN ANUAL		**36.852,05 €**
Total Horas Año		1782
Precio Hora Estándar		**20,68 €**

ACTIVIDADES	CCEES-2021	CCEES-2027
	2026	2027
A(1): Vigilancia	18,22 €	**20,68 €**
A(2): Mantenimiento de sistemas	4,00 €	4,16 €
A(3): Gestión de alarmas	0,48 €	0,50 €
A(1)+A(2)+A(3)	22,70 €	**25,34 €**

2. Importe <u>total</u> del puesto de vigilancia.

2. IMPORTE TOTAL DEL PUESTO:

		2027			
HORAS ESTÁNDAR:					
	Total horas ESTÁNDAR:	8.760,00			
(A)	**IMPORTE DE HORAS ESTÁNDAR:**	**221.978,40 €**			
COMPLEMENTOS (Excepto resp. de equipo):					
	Plus de antigüedad:	**7.707,24 €**			
	Plus de peligrosidad (para servicios con arma):	**0,00 €**			
	Plus de radioscopia básica:	**273,90 €**			
	Plus de trabajo nocturno:	**3.796,00 €**			
	Plus de fin de semana y festivos:	**3.001,92 €**			
	Plus de Noche Buena:	**86,40 €**			
	Plus de Noche Vieja:	**86,40 €**			
	TOTAL PLUSES	**14.951,86 €**			
	SUPLEMENTOS:				
	Seguridad Social:	**4.189,02 €**			
	Costes directos de materiales y/o equipo:	**459,38 €**			
	Costes indirectos:	**1.226,98 €**			
	Gastos Generales:	**1.874,45 €**			
	Beneficio industrial:	**1.707,83 €**			
	TOTAL SUPLEMENTOS	**9.457,66 €**			
(B)	**IMPORTE FINAL DE COMPLEMENTOS:**	**24.409,52 €**			
(A+B)	**IMPORTE TOTAL DEL PUESTO POR AÑO:**	**246.387,92 €**			
IMPORTE TOTAL DEL PUESTO EN TODA LA DURACIÓN DEL CONTRATO:		**246.387,92 €**			

Así mismo, de conformidad con lo establecido en el articulo 100.2 de la LCSP, se determina que el presupuesto base de licitación, indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

El presupuesto base de licitación, por importe de 246.387,92 euros, IVA excluido, se determina a partir de las 8.760 horas estándar del servicio, valoradas conforme a la estructura de costes del Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Seguridad para 2026-2030, así como de los complementos y demás costes asociados. El documento de cálculo establece para el puesto de vigilancia de 2027 un subtotal salarial anual de 21.508,83 euros, unos costes de Seguridad Social de 7.383,98 euros y unos costes directos de mano de obra de 28.892,81 euros, sobre un coste total anual del puesto de 36.845,73 euros y 1.782 horas anuales.

a) Por género: si bien el citado convenio no establece diferencias retributivas por razón de género para la categoría de Vigilante de Seguridad, por lo que no procede reconocer diferencia salarial alguna por este motivo, a efectos de dar cumplimiento al artículo 100.2 de la LCSP, se ha efectuado la desagregación por género del coste salarial estimado, tomando como criterio de distribución la composición de la plantilla objeto de subrogación que consta en el expediente. De acuerdo con dicha información, la plantilla está integrada por **dos mujeres y tres hombres**, correspondiendo a las dos trabajadoras unos costes salariales anuales de 21.469,32 euros y 23.533,20 euros, respectivamente, y a cada uno de los tres trabajadores hombres unos costes salariales anuales de 23.533,20 euros.

De esta distribución resulta una participación del **38,9288 % para las mujeres** y del **61,0712 % para los hombres**, porcentajes que se han aplicado al coste salarial estimado y a los costes de Seguridad Social y complementos salariales que integran el PBL.

El resultado de la desagregación es el siguiente:

	MUJERES (38,93%)	HOMBRES (61,07%)	SUMA
Coste salarial estimado – horas estándar	41.165,92 €	64.585,03 €	105.750,95 €
Seguridad Social – horas estándar	14.135,56 €	22.168,73 €	36.304,29 €
Complementos salariales	5.820,58 €	9.131,28 €	14.951,86 €
Seguridad Social sobre complementos	1.627,99 €	2.561,03 €	4.189,02 €
TOTAL Costes Salariales, SS y Complem.	62.750,05 €	98.446,07 €	161.196,12 €

b) Por categoría profesional: la categoría profesional de toda la plantilla objeto de subrogación en el contrato es la de Vigilante de Seguridad. Según dicho criterio, la desagregación de los conceptos salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia sería:

	Vigilante de Seguridad (100%)
Coste salarial estimado – horas estándar	105.750,95 €
Seguridad Social – horas estándar	36.304,29 €
Complementos salariales	14.951,86 €
Seguridad Social sobre complementos	4.189,02 €
TOTAL Costes Salariales, SS y Complem.	161.196,12 €

• **Clasificación de las empresas participantes**:

Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato.

Grupo	Subgrupo	Categoría

Grupo M	Subgrupo 2	Categoría 2
Grupo P	Subgrupo 5	Categoría 1

• Solvencia económica y financiera:

Criterios y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera. La solvencia económica y financiera se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación. Los medios señalados son alternativos:

☒ **Volumen anual de negocios** de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 369.581,88 euros, correspondiente a 1,5 veces el valor medio de una anualidad del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

☒ **El patrimonio neto** según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar 49.277,58 euros.

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

• Solvencia técnica o profesional:

Criterios y medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional. La solvencia técnica o profesional se podrá acreditar alternativamente por la presentación del certificado de clasificación en el grupo, subgrupo y categoría indicados en el apartado 4.B o por alguno de los medios que se señalan a continuación. En caso de señalar varios medios, serán alternativos:

☒ **Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza** que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la

destinataria sea una entidad privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato: Para determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por la persona licitadora y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último, se atenderá a la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación de unos y otros, y, en los demás casos, se atenderá a los cuatro primeros dígitos (7971) de las CPV 79710000-4 Servicios de Seguridad y 79714000-2 Servicios de Vigilancia, ya que constituyen las prestaciones principales del contrato.

Periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica: Los últimos tres años.

- **Criterios de adjudicación**:

CRITERIOS	Puntos	Tipo	Calidad
A) Calidad de la descripción del activo y entorno.	9	Juicio de Valor	Sí
B) Calidad del análisis y gestión del riesgo.	9	Juicio de Valor	Sí
C) Calidad de las previsiones relativas a la gestión de incidentes en el sistema de protección.	7	Juicio de Valor	Sí
D) Calidad de las previsiones relativas a disponibilidad de eventuales medios de apoyo a los servicios.	7	Juicio de Valor	Sí
E) Calidad en el sistema de información para la gestión del mantenimiento preventivo que se propone desarrollar.	3	Juicio de Valor	Sí
F) Calidad en el sistema calidad del mantenimiento preventivo.	3	Juicio de Valor	Sí
G) Calidad en el sistema de información para la gestión del mantenimiento correctivo que se propone desarrollar.	3	Juicio de Valor	Sí
H) Calidad de las previsiones relativas a las condiciones y tiempos en la prestación del sistema de gestión de alarmas.	5	Fórmulas	Sí
I) Tiempo medio de reparación/reposición de componentes de la instalación.	5	Fórmulas	Sí
J) Oferta económica.	49	Fórmulas	No
TOTAL PUNTUACIÓN JUICIOS DE VALOR	41		
TOTAL PUNTUACIÓN FÓRMULAS	59		
TOTAL PUNTUACIÓN	**100**		
TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIOS DE CALIDAD	51		

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR: (Máximo 41 puntos)

A) <u>Calidad de la descripción del activo y entorno</u> (9 Puntos):

• Realiza una exhaustiva (muy buena) descripción del activo e identificación de las amenazas. Se otorgará el 100% de la puntuación máxima prevista: 9 puntos.

• Realiza una detallada (buena) descripción del activo e identificación de las amenazas. Se otorgará el 75% de la puntuación máxima prevista: 6,75 puntos.

• Realiza una correcta (aceptable) descripción del activo e identificación de las amenazas. Se otorgará el 50% de la puntuación máxima prevista: 4,5 puntos.

• Realiza una somera (insuficiente) descripción del activo e identificación de las amenazas. Se otorgará el 25% de la puntuación máxima prevista: 2,25 puntos.

• Realiza una errónea (deficiente) descripción del activo e identificación de las amenazas. Se otorgará el 0% de la puntuación máxima prevista: 0 puntos.

B) <u>Calidad del análisis y gestión del riesgo</u> (9 Puntos):

• Realiza una exhaustiva (muy buena) evaluación de los riesgos y de las medidas de protección. Se otorgará el 100% de la puntuación máxima prevista: 9 puntos.

• Realiza una detallada (buena) evaluación de los riesgos y de las medidas de protección. Se otorgará el 75% de la puntuación máxima prevista: 6,75 puntos.

• Realiza una correcta (aceptable) evaluación de los riesgos y de las medidas de protección. Se otorgará el 50% de la puntuación máxima prevista: 4,5 puntos.

• Realiza una somera (insuficiente) evaluación de los riesgos y de las medidas de protección. Se otorgará el 25% de la puntuación máxima prevista: 2,25 puntos.

• Realiza una errónea (deficiente) evaluación de los riesgos y de las medidas de protección. Se otorgará el 0% de la puntuación máxima prevista: 0 puntos.

C) <u>Calidad de las previsiones relativas a la gestión de incidentes en el sistema de protección</u> (7 Puntos):

• Realiza unos exhaustivos (muy buenos) protocolos de actuación ante incidentes. Se otorgará el 100% de la puntuación máxima prevista: 7 puntos.

• Realiza unas detallados (buenos) protocolos de actuación ante incidentes. Se otorgará el 75% de la puntuación máxima prevista: 5,25 puntos.

• Realiza unos correctos (aceptables) protocolos de actuación ante incidentes. Se otorgará el 50% de la puntuación máxima prevista: 3,50 puntos.

• Realiza unos someros (insuficientes) protocolos de actuación ante incidentes. Se otorgará el 25% de la puntuación máxima prevista: 1,75 puntos.

• Realiza unos erróneos (deficientes) protocolos de actuación ante incidentes. Se otorgará el 0% de la puntuación máxima prevista: 0 puntos.

D) Calidad de las previsiones relativas a disponibilidad de eventuales medios de apoyo a los servicios (7 Puntos):

• Realiza una exhaustiva (muy buena) descripción de los recursos humanos, organizativos y técnicos para eventualmente restituir/reforzar el sistema de protección. Se otorgará el 100% de la puntuación máxima prevista: 7 puntos.

• Realiza una detallada (buena) descripción de los recursos humanos, organizativos y técnicos para eventualmente restituir/reforzar el sistema de protección. Se otorgará el 75% de la puntuación máxima prevista: 5,25 puntos.

• Realiza una correcta (aceptable) descripción de los recursos humanos, organizativos y técnicos para eventualmente restituir/reforzar el sistema de protección. Se otorgará el 50% de la puntuación máxima prevista: 3,50 puntos.

• Realiza una somera (insuficiente) descripción de los recursos humanos, organizativos y técnicos para eventualmente restituir/reforzar el sistema de protección. Se otorgará el 25% de la puntuación máxima prevista: 1,75 puntos.

• Realiza una erróneas (deficiente) descripción de los recursos humanos, organizativos y técnicos para eventualmente restituir/reforzar el sistema de protección. Se otorgará el 0% de la puntuación máxima prevista: 0 puntos.

E) Calidad en el sistema de información para la gestión del mantenimiento preventivo que se propone desarrollar (3 Puntos):

• Provee de un sistema de información informatizado que incluye la monitorización permanente de los elementos a mantener, en el que el propio cliente puede optar por acceder directamente o por recibir informes a demanda. Se otorgará el 100% de la puntuación máxima prevista: 3 puntos.

• Provee de un sistema de información informatizado que describe el tipo de documentos que servirán para informe periódico al cliente, la frecuencia y soporte de las comunicaciones, su conservación, y las formas de acceso del cliente a la información. Se otorgará el 75% de la puntuación máxima prevista: 2,25 puntos.

• Provee de un sistema de información no informatizado que describe de forma completa el tipo de documentos que servirán para informe periódico al cliente, la frecuencia y soporte de las

comunicaciones, su conservación, y las formas de acceso del cliente a la información. Se otorgará el 50% de la puntuación máxima prevista: 1,50 puntos.

• Provee de un sistema de información no informatizado que describe parcialmente el tipo de documentos que servirán para informe periódico al cliente, la frecuencia y soporte de las comunicaciones, su conservación, y las formas de acceso del cliente a la información. Se otorgará el 25% de la puntuación máxima prevista: 0,75 puntos.

• No ha previsto proveer de un sistema de información ni describe el tipo de documentos que servirán para informe periódico al cliente, la frecuencia y soporte de las comunicaciones, su conservación, ni las formas de acceso del cliente a la información. Se otorgará el 0% de la puntuación máxima prevista: 0 puntos.

F) <u>Calidad en el sistema de calidad del mantenimiento preventivo</u> (3 Puntos):

• El modelo de gestión del mantenimiento preventivo está fundado en normas de calidad y prevé incluso financiar su auditoría externa trimestral. Se otorgará el 100% de la puntuación máxima prevista: 3 puntos.

• El modelo de gestión del mantenimiento preventivo está fundado en normas de calidad y prevé incluso financiar su auditoría externa semestral. Se otorgará el 75% de la puntuación máxima prevista: 2,25 puntos.

• El modelo de gestión del mantenimiento preventivo está fundado en normas de calidad y prevé incluso financiar su auditoría externa anual. Se otorgará el 50% de la puntuación máxima prevista: 1,50 puntos.

• El modelo de gestión del mantenimiento preventivo está fundado en normas de calidad pero no prevé financiar su auditoría externa, ofreciendo un plan de control y revisiones por la propia empresa que excede y mejora los mínimos legales establecidos. Se otorgará el 25% de la puntuación máxima prevista: 0,75 puntos.

• El modelo de gestión del mantenimiento preventivo está fundado en normas de calidad pero no prevé financiar su auditoría externa, ofreciendo un plan de control y revisiones por la propia empresa que se limita a los mínimos legales establecidos. Se otorgará el 0% de la puntuación máxima prevista: 0 puntos.

G) <u>Calidad en el sistema de información para la gestión del mantenimiento correctivo que se propone desarrollar</u> (3 Puntos):

• Provee de un exhaustivo sistema de información informatizado para la comunicación de averías, el seguimiento de las mismas (también por el cliente), y la generación de informes al respecto. (Incluso históricos de averías por componente). Se otorgará el 100% de la puntuación máxima prevista: 3 puntos.

• Provee de un completo sistema de información informatizado para la comunicación de averías, el seguimiento de las mismas, y la generación de informes al respecto. (Incluso históricos de averías por componente). Se otorgará el 75% de la puntuación máxima prevista: 2,25 puntos.

• Provee de un sistema de información informatizado para la comunicación de averías, el seguimiento de las mismas y la generación de informes al respecto. Se otorgará el 50% de la puntuación máxima prevista: 1,50 puntos.

• Provee de un sistema de información no informatizado para la comunicación de averías. Se otorgará el 25% de la puntuación máxima prevista: 0,75 puntos.

• No provee de sistema de información para la comunicación de averías. Se otorgará el 0% de la puntuación máxima prevista: 0 puntos.

Documentación justificativa relativa a los criterios de adjudicación ponderables en función de juicios de valor (SOBRE ELECTRÓNICO Nº2)**:**

Documentación relativa a los anteriores apartados A) a G).
Las empresas deberán incluir en el Sobre n.º 2 la propuesta técnica de su oferta, comprendiendo la documentación necesaria que permita un claro conocimiento de los factores de carácter técnico susceptibles de ser evaluados.

Para la realización de dicha propuesta técnica, se facilitará la visita a las instalaciones, previa solicitud, por la empresa interesada, realizada a la Secretaría General de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Huelva.

La mencionada propuesta técnica debe presentarse en formato PDF, e incluir, de forma separada y diferenciada, cada uno de los apartados desarrollados arriba como criterios de adjudicación ponderables en función de juicios de valor, en el mismo orden que el indicado, y con un índice paginado. Su extensión máxima debe ser de 150 páginas, y el tamaño de la fuente no podrá ser inferior a 10,5 puntos. En caso de incumplimiento de esta cuestión, no se tendrán en cuenta los puntos correspondientes a este apartado (criterios en función de juicios de valor).

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS: (Máximo 59 puntos)

H) Calidad de las previsiones relativas a las condiciones y tiempos en la prestación del sistema de gestión de alarmas (5 Puntos):

• Garantiza la comprobación presencial de alarmas en un tercio del tiempo máximo previsto en el documento de prescripciones técnicas (PPT) del contrato. Se otorgará el 100% de la puntuación máxima prevista: 5 puntos.

• Garantiza la comprobación presencial de alarmas en la mitad del tiempo máximo previsto en el PPT del contrato. Se otorgará el 75% de la puntuación máxima prevista: 3,75 puntos.

• Garantiza la comprobación presencial de alarmas en dos tercios del tiempo máximo previsto en el PPT del contrato. Se otorgará el 50% de la puntuación máxima prevista: 2,5 puntos.

• Garantiza la comprobación presencial de alarmas en tres cuartos del tiempo máximo previsto en el PPT del contrato. Se otorgará el 25% de la puntuación máxima prevista: 1,25 puntos.

• Garantiza la comprobación presencial de alarmas en más de los tres cuartos del tiempo máximo previsto en el PPT del contrato. Se otorgará el 0% de la puntuación máxima prevista: 0 puntos.

I) <u>Tiempo medio de reparación/reposición de componentes de la instalación</u> (5 Puntos):

A partir de los tiempos ofertados de restitución a correcto funcionamiento/sustitución para cada uno de los elementos a mantener, se calculará, para cada persona licitadora, el tiempo medio de respuesta para los 10 primeros elementos (o la totalidad si fueran menos de diez).

A continuación se ordenarán, de menor a mayor, los tiempos medios de todas las personas licitadoras.

• Se otorgará el 100% de la puntuación máxima prevista para el primero (menor tiempo medio de respuesta): 5 puntos.

• Se otorgará el 75% de la puntuación máxima prevista para el segundo mejor tiempo medio de respuesta: 3,75 puntos.

• Se otorgará el 50% de la puntuación máxima prevista para el tercer mejor tiempo medio de respuesta: 2,5 puntos.

• Se otorgará el 25% de la puntuación máxima prevista para el cuarto mejor tiempo medio de respuesta: 1,25 puntos.

• Se otorgará el 0% de la puntuación máxima prevista para el quinto y siguientes tiempos medios de respuesta: 0 puntos.

K) <u>Oferta económica</u> (49 Puntos):

Las ofertas se valorarán por aplicación de la siguiente fórmula:

$$P_{of} = P_{max} \times B_{of} \times K$$

donde:

P_{of} = Puntuación a otorgar a la oferta a valorar.
P_{max} = Puntuación máxima del criterio precio.
B_{of} = Baja de la oferta a valorar, obtenida como:

$$B_{of} = \frac{\textit{Precio máximo de licitación} - \textit{Precio ofertado}}{\textit{Precio máximo de licitación}}$$

B_{max} = Baja máxima de entre todas las ofertas.
K = Parámetro que fija la proporción entre la variación de la puntuación y la variación de la baja ofertada.

Para el presente contrato se adopta un valor inicial de K = 10.

El valor final de K a aplicar será el siguiente:

Si la B_{max} ofertada resulta igual o inferior a la inversa del valor de K:

K=10

Si la B_{max} ofertada resulta superior a la inversa del valor de K:

$$K = \frac{1}{B_{max}}$$

Documentación justificativa relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (SOBRE ELECTRÓNICO Nº 3)**:**

Documentación relativa a los anteriores apartados H) a J).

1. Proposición económica. La proposición, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura en el Anexo V del presente pliego.

2. Compromiso firmado relativo al tiempo de respuesta ante situaciones de alarma.

3. Compromiso firmado relativo al tiempo medio de reparación/reposición de componentes de la instalación.

Umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo: Sí, 20 puntos de los criterios ponderables mediante juicio de valor, incluidos en el sobre electrónico n.º 2.

• Condiciones especiales de ejecución del contrato:

RELACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Condición especial de ejecución de tipo ambiental o social (obligatoria):

1. Obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

2. Cumplimiento del convenio colectivo aplicable: La persona adjudicataria además de cumplir, respecto de las personas trabajadoras vinculadas a la ejecución del contrato, las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigente en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo, deberá cumplir con el convenio colectivo aplicable según el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato, respetando las condiciones que, respecto a la subrogación de personas trabajadores se establezcan en dicho convenio y abonando, en todo caso, al menos el salario recogido en el mismo, según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora.

3. Pago de nóminas: El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato. Se considerará que se incumple la citada condición cuando se produzca un retraso o impago en el abono de las nóminas en más de un mes. A tal efecto, la Administración podrá exigir,

junto a la factura mensual el envío de certificación acreditativa de que el contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de los trabajadores que ejecuten el contrato, emitida por el representante legal de la empresa. Además, en cualquier momento, podrá también la Administración requerir del adjudicatario certificación de la Seguridad Social de inexistencia de deuda líquida exigible. Dichos requerimientos deberán ser atendidos por el contratista en un plazo no superior a 5 días hábiles desde su notificación.

4. El contratista dispondrá de un Plan de Formación continua del personal adscrito al servicio y lo presentará en el plazo máximo de treinta días desde la firma del contrato, que contendrá, al menos, los siguientes apartados:

- Definición de objetivos.
- Justificación de la pertinencia de los objetivos.
- Programa de actividades formativas.
- Justificación metodológica y pedagógica del plan.

Las actividades formativas se impartirán por personal especializado, tendrán una duración mínima de 20 horas lectivas anuales y versarán sobre seguridad en edificios públicos.

Todo ello con el fin de garantizar que todo el personal implicado conoce sus funciones y los procedimientos desarrollados en los respectivos planes de seguridad, vigilancia, o cualquier otro que fuera aplicable a las funciones propias de los servicios contratados y estuvieran en aplicación.

El personal ha de disponer en todo momento de la información y/o formación necesaria para llevar a cabo las tareas encomendadas. Quedará constancia verificable de las acciones formativas, especialmente sobre aspectos relativos a prevención y emergencias. El personal adscrito al servicio debe conocer el manejo del sistema de video vigilancia existente. Los vigilantes deben tener conocimientos adecuados en atención de primeros auxilios, extinción de incendios básicos e informática básica a nivel de usuario, etc.

5. Condiciones especiales de ejecución dirigidos a la promoción de la igualdad de trato y no discriminación por razón de orientación sexual, identidad sexual, expresión de género y características sexuales:

- Se realizarán acciones de sensibilización y formación respecto a los derechos establecidos en las leyes de igualdad o en el convenio colectivo de aplicación, en materia de igualdad de género y de conciliación familiar, dirigidas al personal adscrito a la ejecución del contrato.

- Las acciones formativas tendrán que impartirse en un plazo máximo de 6 meses desde el inicio de la prestación.

Si la ejecución del contrato requiere el empleo de sistemas de información: Designación de un Punto o Persona de Contacto (POC) para la seguridad de la información tratada y el servicio prestado.

Si la ejecución del contrato implica el acceso por la persona contratista a datos personales en poder del órgano de contratación:

a) La persona contratista debe tratar los datos personales facilitados para la finalidad para la cual han sido cedidos.
b) Se somete al cumplimiento de las obligaciones de la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

c) La persona contratista debe comunicar al órgano de contratación para su aceptación y con antelación, cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información consignada en la declaración sobre ubicación de servidores y lugar de prestación de servicios asociados (Anexo XIII). En el caso de que los mismos puedan suponer una transferencia internacional fuera del Espacio Económico Europeo, en los casos legalmente permitidos, deberán incluirse y aceptarse por la persona responsable del tratamiento algunas de las garantías establecidas en la normativa europea de protección de datos para que esa transferencia internacional sea segura.

d) La persona contratista debe comunicar al órgano de contratación para su aceptación y con antelación, cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información indicada en su oferta sobre si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos y el sometimiento y vigilancia del cumplimiento de la normativa europea de protección de datos de estos subcontratistas en los mismos términos que se aplican a la propia contratista.

CALIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES Y CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO.

Condiciones especiales de ejecución a las que se les atribuye el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP:

- Las indicadas para contratos que impliquen acceso a datos personales por la persona contratista por cuenta de una persona responsable.
- Obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.
- Cumplimiento del convenio colectivo aplicable.
- Pago de nóminas.

Condiciones especiales de ejecución que se tipifican como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP (siempre y cuando no se les atribuya el carácter de obligación contractual esencial):

- Condiciones especiales de ejecución dirigidos a la promoción de la igualdad de trato y no discriminación por razón de orientación sexual, identidad sexual, expresión de género y características sexuales.

Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: Sí.

En caso afirmativo, indicar las penalidades conforme al artículo 192 de la LCSP: El incumplimiento de la obligación del contratista de disponer de un Plan de Formación continua del personal adscrito al servicio, y su presentación en el plazo máximo de un treinta días desde la firma del contrato, dará lugar a la imposición de una penalidad del 5% del precio del contrato, de conformidad con el articulo 192 de la LCSP.

• Información relativa a los lotes:

División en lotes: No

Justificación de la no división del contrato en lotes: El servicio objeto de la contratación tiene naturaleza indivisible, ya que se trata de la vigilancia física de un solo edificio administrativo, debiendo ser la prestación realizada por la misma empresa adjudicataria por razones técnicas y de eficiencia.

En cuanto al suministro, en su caso, de algún elemento defectuoso que se detecte durante el periodo de mantenimiento de los equipos, tampoco es susceptible de división en lotes ya que es indeterminable a priori y supone, junto con el citado mantenimiento de los equipos existentes, un porcentaje ínfimo con respecto a la prestación principal que es el servicio de vigilancia.

En Huelva, en la fecha de firma electrónica.
EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO Y RECURSOS COMUNES.